



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 331 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 19 JUL 2018

VISTO: El Informe N° 660-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 812182 y Reg. Exp. N° 618863; El Informe N° 110-2018-SO/VSLB, y demás documentación en un número de cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°110-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO/2018, de fecha 27 de Junio del 2018, el Ing. José Luis Pérez Alderete, Supervisor de la Obra, comunica la culminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra ***“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA-HUANCAVELICA”***

Que, ante ello, con Informe N°660-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra ***“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA-HUANCAVELICA”***, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido concluida al 100%, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 19 y 21 por el residente de obra y ratificado por el supervisor de obra el 03 de Julio del 2018; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

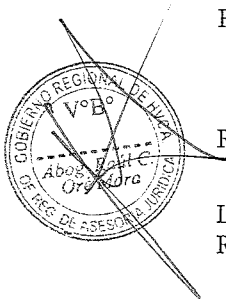
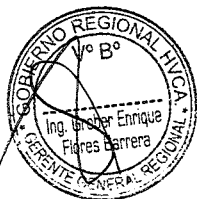
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra ***“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA-HUANCAVELICA”***, que estará integrado por:





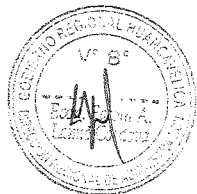
**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 331 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 19 JUL 2018

Presidente	Ing. LEDY MARLY, ALVARES HUAYLLANI CIP 161450
Primer Miembro	Ing. WILDER, RAMOS SOLANO CIP 161451
Segundo Miembro	Ing. JHON PAUL, GUZMAN ARISTE CIP 162318
Tercer Miembro	Arq. ROCIO DEL PILAR, OCHOA QUISPE CAP 11616
Asesor	Ing. JOSE LUIS L. PEREZ ALDERETE CIP 84465



ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL